San José de Cúcuta, agosto 20 de 2026

Arquitecta
MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías
Gobernación de Norte de Santander
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Adicional No. 01 al Contrato de obra No. SA-SV-02926-2026 del 29 de abril de 2026 "OBRAS DE MANTENIMIENTO, DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL CORREDOR VIAL LA DON JUANA - CHINÁCOTA - ALTO MEJUÉ, ETAPA 1, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Cordial saludo.

Mediante oficio fechado el 20 de agosto de 2026 dirigido al Supervisor del Departamento, la ingeniera CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, indica que *"respetuosamente me permito solicitar a la Entidad Contratante la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de sesenta (60) días calendarios, sin modificación de las demás condiciones económicas y contractuales pactadas, con fundamento en circunstancias sobrevinientes que han incidido de manera directa en la programación y desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento integral del objeto contractual"*, solicitud que sustenta de la manera siguiente:... *"Durante la ejecución del contrato se han presentado frecuentes lluvias en el CORREDOR VIAL LA DON JUANA CHINACOTA ALTO MEJUE ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, lo que ha llevado a un retraso en la Obra ya que en este contrato todas sus actividades tienen que realizarse en condiciones con clima soleado. Estas condiciones han incidido en la ejecución de las actividades de limpieza y lavado de la vía, imprimación para líneas de demarcación, Líneas de demarcación con pintura en frio, Imprimante Marca Vial con pintura en frio, Marca Vial con pintura en frio, Bandas alertadoras sonora con gravilla, Tachas reflectivas, Suministro e instalación de señales verticales reflectiva de tránsito, señal vertical delineador de Curva, reparación de lámina Señal vertical y Retiro y reubicación de señal vertical de transito, comprometiendo la calidad de las actividades a desarrollar. En consecuencia, algunas actividades programadas para desarrollarse directamente sobre el CORREDOR VIAL LA DON JUANA CHINACOTA ALTO MEJUE no han podido ejecutarse conforme al cronograma*

inicialmente previsto, no por causas imputables al contratista, sino como consecuencia de circunstancias externas que razonablemente escapan a su ámbito de control y que hacen necesario adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad y culminación adecuada de las obligaciones contractuales, y este contrato la mayoría de sus actividades son de desarrollarse en campo"

Teniendo en cuenta lo expuesto en el oficio por la ingeniera CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, la supervisión del contrato considera justificadas las razones para prorrogar los términos del contrato de obra No. SA-SV-02926-2026 del 29 de abril de 2026, por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, lo cual permitirá culminar las obras satisfactoriamente.

Atentamente,

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Profesional Especializado
Supervisor del contrato

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Oscar Yovany Rojas Depablo	Profesional Contratista	
Revisión Jurídica:	Clarivel Vergel Badillo	Profesional Contratista	
Revisión Técnica:	Samuel Dario Medina Parra	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			